



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.055-2025, a él/la señor(a) RINA VICTORIA RAMIREZ SOLIS en su condición de apoderada legal de ESTRATEGIAS LEGALES Y CORPORATIVAS CENTROAMERICANAS S.A., que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente RE-MPM-062-2025 dictó providencia que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. presentado en fecha nueve (09) de julio del año dos mil veinticinco (2025). consta en total de 11 folios útiles. Téngase por recibido el escrito de solicitud que versa sobre la "RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADOS MIPYME" presentada ante la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras por el/la abogado(a) RINA VICTORIA RAMIREZ SOLIS quien actúa en su condición de apoderado(a) legal de ESTRATEGIAS LEGALES Y CORPORATIVAS CENTROAMERICANAS S.A. con RTN: [REDACTED] en consecuencia esta DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1. previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: a) Copia de carnet del Colegio de Abogados de Honduras de la abogada RINA VICTORIA RAMIREZ SOLIS. b) Presentar carta poder o testimonio de escritura de poder general o especia para pleitos, debidamente autenticada o en su defecto, contrato societario actualizado. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada de forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. NOTIFIQUESE. (FIRMA Y SELLO) GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 056-2025. -

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 055-2025

